



ACTA NÚMERO 19/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy diez de junio de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada María Eugenia Villa Torres, la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vil Gil y la magistrada Encargada de Despacho de la Presidencia Ingrid Renée Pérez Campos¹, quienes integran el Pleno de este tribunal, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocadas previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de acuerdo plenario:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2026 promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, quien se ostenta como representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra de las Consejerías del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO CG/A009/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,

¹ En virtud de lo aprobado en el Acta administrativa número 14/2026 de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/06/ACTA-ADMINISTRATIVA-14-2026.pdf>



POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, PRESIDENTE DEL OTRORA PARTIDO POLITICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO, APROBADO POR LAS CONSEJERÍAS DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2 SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026" (sic).

2) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/11/2026 promovido por Gladys Sofía Rivera López, quien se ostenta como militante del Partido Movimiento Regeneración Nacional y Diputada local por el mismo partido, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO NÚMERO JGE/A023/2026 EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

3) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2026 promovido por Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, quien se ostenta como representante suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO JGE/A036/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2026" (sic).

4) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/14/2026 promovido por Ánuar Dáger Granja, en su calidad de Secretario de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO JGE/A036/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2026" (sic).



- 5) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/15/2026 promovido por Juan Carlos Hernández Rath, en su calidad de Presidente Municipal de Escárcega, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el *"ACUERDO JGE/A036/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2026"* (sic).
- 6) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/25/2026 promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, quien se ostenta como representante legal Del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, *"EN CONTRA DEL ACUERDO CG/A016/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DIA 15 DE MAYO DE 2026"* (sic).
- 7) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/26/2026 promovido por Walther Patrón Bacab, quien se ostenta como titular de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el *"ACUERDO JGE/A032/2026 INTITULADO: ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"* (sic).



En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2026 se:

"ACUERDA:

ÚNICO: es improcedente decretar la adopción de la medida cautelar solicitada por la parte actora, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario." (sic)

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/11/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: es improcedente el Recurso de Apelación promovido por Gladys Sofía Rivera López, quien se ostenta como militante y diputada local del partido Morena.

SEGUNDO: se reencauza el Recurso de Apelación en que se actúa a Juicio General.

TERCERO: remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

CUARTO: se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio General y lo turne a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Juicio General que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

SEXTO: igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita." (sic)

En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/13/2026, TEEC/RAP/14/2026 y TEEC/RAP/15/2026 se:

"ACUERDA:



PRIMERO: se **acumulan** los expedientes correspondientes a los Recursos de Apelación TEEC/RAP/14/2026 y TEEC/RAP/15/2026, al diverso Recurso de Apelación registrado con el número TEEC/RAP/13/2026, por ser éste el primero que se recibió.

SEGUNDO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los puntos de acuerdo de la presente resolución a los expedientes acumulados." (sic)

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/25/2026 se:

"ACUERDA:

ÚNICO: es **improcedente** decretar la adopción de la medida cautelar solicitada por la parte actora, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario." (sic)

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/26/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: es **improcedente** el Recurso de Apelación promovido por Walther David Patrón Bacab, en su calidad de Titular de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche.

SEGUNDO: se **reencauza** el Recurso de Apelación en que se actúa a Juicio General.

TERCERO: remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

CUARTO: se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio General y lo turne a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al



expediente del Juicio General que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

SEXO: *igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita". (sic)*

Luego de una deliberación de los proyectos de las cuentas se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, María Eugenia Villa Torres y Nirian del Rosario Vila Gil, por ante el Secretario General de Acuerdos David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las once horas con veintisiete minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA**

**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 19/2026 de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS